



Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida



Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Provincia de Rio Negro

RESOLUCION Nº 00002283-I-2026

VISTO: Que con fecha 16/04/26, la empresa **TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT: 30715403079)** presenta la Nota No: 0807-I-26, solicitando la revisión del cuadro tarifario; y surge el llamado a la Audiencia Pública mediante Resolución No: 1863-I-2026; y:

CONSIDERANDO:

- que el último ajuste tarifario entró en vigencia a partir del lunes 26 de enero de 2026, según Resolución No 195-I-2026;
- que el representante de la empresa prestataria de este servicio público en la ciudad, ha solicitado la revisión de la tarifa del TUP, atento a la quita del subsidio nacional; los índices inflacionarios, el incremento de insumos, repuestos, lubricantes, combustible; etc.
- que obra en el expediente la documentación que avala el cálculo tarifario para el mes de marzo del 2026.
- que en el Anexo 3 del contrato celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE**, (CUIT: 30999112583) y la empresa **TRANSPORTE AMANCAY S.R.L.**, (CUIT: 30715403079); prevé la utilización de una fórmula polinómica para determinar el valor de la misma;
- que el Gobierno Nacional suspendió definitivamente el subsidio económico al T.U.P;
- que el Gobierno Municipal; solamente cuenta con el aporte del Subsidio Provincial; insuficiente para mantener el servicio del T.U.P; a pesar de subsidiar en un 25% el boleto a la demanda o sea al usuario del transporte urbano de pasajeros con domicilio registrado en Bariloche.
- que actualmente el Transporte Urbano de Pasajeros a nivel Nacional, está atravesando una crisis considerable que pone en riesgo su continuidad.
- que es imprescindible y necesario dada la crisis del transporte, adecuar la tarifa del transporte urbano de pasajeros.
- que la Carta Orgánica Municipal, tiene prevista la participación ciudadana en distintas expresiones dentro de las cuales se encuentra la posibilidad de convocar a la ciudadanía a participar de la Audiencia Pública toda vez que se discuten las tarifas de los servicios público; tal es el caso del Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros.
- que la Audiencia Pública es un derecho garantizado por el Art. No: 164 de la Carta Orgánica Municipal, la cual determina además en su Art. 130; que toda concesión o régimen tarifario, debe ser aprobado con la convocatoria previa a la Audiencia Pública.
- que el proceso de la Audiencia Pública está reglamentado a través de la Ordenanza No: 1744-CM-07 y sus modificatorias.
- que con fecha viernes 19 de junio del 2026; se realizó la correspondiente Audiencia Pública, mediante Resolución No: 1863-I-2026.
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DAR DE BAJA:** La Resolución N.o 00000195-I-2026.
2. **AUTORIZAR:** A la Empresa [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#) , prestataria del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros dentro del ejido municipal de la ciudad de San Carlos de Bariloche, a implementar a partir de las 00:00 del Miércoles 08/07/2026, los siguientes valores del boleto del TUP:
Sección I, II y III la suma de \$2.333,30.
Sección IV la suma de \$3.383,32.
Sección V y VI la suma de \$4.297,93.
Sección VII y VIII la suma de \$5.210,49.
3. **AUTORIZAR:** A la Empresa [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#) , prestataria del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros dentro del ejido municipal de la ciudad de San Carlos de Bariloche, a implementar a partir de las 00:00 Miercoles 08/07/2026, el valor del boleto del TUP de la Linea 55 "Catedral" por el Ramal 1 (Av. Bustillos) y Ramal 2 (Av. Pioneros), como servicio especial circulando ambos por arterias Municipales y Provinciales; desde Terminal de Ómnibus hasta el Cerro Catedral y Viceversa; en la suma de \$8.049,37.
4. **AUTORIZAR:** A la Empresa [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#) , prestataria del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros dentro del ejido municipal de la ciudad de San Carlos de Bariloche, a implementar a partir de las 00:00 del Miercoles 08/07/2026 los siguientes valores del boleto del TUP de la Linea 72 al Aeropuerto Internacional "Teniente Luis Candelaria": desde la Terminal de Ómnibus de la ciudad hasta la caminera al valor de \$2.333,30 y desde el centro de la ciudad hasta el Aeropuerto Internacional (y viceversa) al valor de \$7.144.,09.
5. **AUTORIZAR:** A los residentes registrados en la oficina SUBE, con domicilio en el DNI en la ciudad de San Carlos de Bariloche una tarifa especial y única equivalente al valor de las secciones I, II y III con un descuento del 25%; siendo el importe \$ 1.749,98; a partir del Miércoles 08/07/2026 a las 00:00hs; aplicable a todos los recorridos y secciones para todos los usuarios del T.U.P. que no sean beneficiarios de la tarifa social federal y de ningún otro beneficio, no siendo éste acumulable. La diferencia entre las tarifas de los artículos 3 a 6 de la misma y la tarifa única aplicable a los residentes fijada en este artículo será subsidiada por la Municipalidad.
6. **ESTABLECER:** Que los estudiantes de establecimientos públicos en sus niveles primario, secundario, terciario y universitario y las escuelas públicas de gestión social en todos sus turnos, y los estudiantes de establecimientos privados en sus niveles primario, secundario, terciario y universitario en todos los turnos y modalidades; abonaran la tarifa del transporte urbano de pasajeros según lo establecido en la Ordenanza No: 2863-CM-17 y Resolución 00001251-I-2018.
7. **OTORGAR:** El beneficio del descuento a los residentes según Artículo No 5 a través del registro en la Tarjeta SUBE.
8. **ESTABLECER:** La obligatoriedad de la empresa prestataria del servicio del T.U.P. a colocar el cuadro tarifario vigente a la vista sobre las unidades afectadas al servicio.
9. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y la Secretaria Legal y Técnica.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE,